

Gestion Humana

De: TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE <tecnologiasdeltransporte@gmail.com>--
Enviado el: jueves, 26 de febrero de 2026 3:53 p. m.
Para: ghumana@precoltur.com.co
Asunto: Citación a descargos

Cordial saludo

para informarles que el conductor afiliado RUA TABARES, BYRON ADRIAN identificado con CC. 1020451187 Conductor del vehículo de placas JYO028, lo envié a que le realicen el llamado de atención ya que en varias ocasiones se le ha informado que los excesos de velocidad no pueden pasar de 85 y aun que no alla sido repetitivos en los momentos de los excesos de este mes han sido demasiado altos

Anexo evidencias



Balron Rua JYO028



19/2 2326

JYO028	
Etiquetas de fila	Cuenta de Posición
100 kph	1
87 kph	2
88 kph	1
89 kph	1
90 kph	3
91 kph	2
99 kph	1
(en blanco)	
Total general	11

Buenas tardes
espero se encuentre bien envío reporte de excesos de velocidad del día de ayer 09/02/2026 de la placa JYO028
por favor tener cuidado con los excesos de 90

6:56 p.m.

+ Escribe un mensaje



JY0028

Etiquetas de fila	Cuenta de Posición
100 kph	1
87 kph	2
88 kph	1
89 kph	1
90 kph	3
91 kph	2
99 kph	1
(en blanco)	
Total general	11

Barron Rúa JY0028



11/2/2026

105 kph	2
106 kph	1
107 kph	3
108 kph	3
109 kph	4
110 kph	2
111 kph	7
112 kph	3
113 kph	1
114 kph	1
115 kph	1
117 kph	1
86 kph	9
87 kph	4
88 kph	1
89 kph	12
90 kph	5
91 kph	5
92 kph	5

Buenas tardes
espero se encuentre bien envío
reporte de excesos de velocidad del
dia de ayer 10/02/2026 de la placa
JY0028

+ Escribe un mensaje



Etiquetas de fila	Cuenta de Posición
100 kph	5
101 kph	2
102 kph	4
103 kph	3
104 kph	2
105 kph	2
106 kph	1
107 kph	3
108 kph	3
109 kph	4
110 kph	2
111 kph	7
112 kph	3
113 kph	1
114 kph	1
115 kph	1
117 kph	1
86 kph	9
87 kph	4
88 kph	1
89 kph	12
90 kph	5
91 kph	5
92 kph	5
93 kph	4
94 kph	1
95 kph	4
96 kph	4
97 kph	2
98 kph	2
99 kph	3

100 kph	1
101 kph	1
102 kph	3
103 kph	3
86 kph	6
87 kph	3
88 kph	5
89 kph	5
90 kph	2
91 kph	3
92 kph	2
93 kph	2
94 kph	3
95 kph	2
...	...



Buenas tardes
 espero se encuentre bien envío
 reporte reporte de excesos de
 velocidad del día de ayer
 25/02/2026 de la placa JYO026
 por favor tener en cuenta los límites
 de velocidad recordar que andarla
 100 es un peligro para todos y mas
 para ti

3:45 PM

+ 📎 Escribe un mensaje



JYO026

Etiquetas de li	Cuenta de Posición
101 kph	3
102 kph	5
103 kph	1
104 kph	2
105 kph	4
107 kph	3
108 kph	4
109 kph	1
110 kph	1
111 kph	1
112 kph	3
113 kph	3
86 kph	6
87 kph	3
88 kph	5
89 kph	5
90 kph	2
91 kph	3
92 kph	2
93 kph	2
94 kph	3
95 kph	2
96 kph	2
97 kph	2
98 kph	3
99 kph	5
[en blanco]	
Total general	76



GPS Y BIENESTROS

Comprometidos con la excelencia

Sara Vasquez Bustos

Área GPS

Cel:3183701239

tecnologiasdeltransporte@gmail.com



Medellín, 27 de febrero de 2026

Mediante la presente, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de PRECOLTUR S.A.S., el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2466 de 2025, se le notifica la apertura de un procedimiento disciplinario en su contra, con el fin de garantizar su derecho de defensa y debido proceso.

Asunto: CITACIÓN A DILIGENCIA DE DESCARGOS

CITADO	BYRON ADRIAN RUA TABARES
OFICIO U OCUPACIÓN	CONDUCTOR
FECHA AUDIENCIA	06/03/2026
HORA	11:00 AM
LUGAR	Oficinas PRECOLTUR S.A.S. (Transversal 51A # 69-05, Medellín)

HECHOS INVESTIGADOS

Mediante seguimiento y revisión de los reportes del sistema de control de flota (GPS) y módulos de alerta del vehículo de placas JYO028, a su cargo, se ha evidenciado de manera recurrente que usted ha incurrido en las siguientes conductas que infringen las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo:

1. **Exceder los límites de velocidad de manera reiterada:** Se ha detectado que usted conduce el vehículo a velocidades superiores a los 100 km/h en múltiples ocasiones, generando alertas en el sistema. Esta conducta persiste a pesar de los llamados de atención verbales previos realizados por sus superiores.
2. **Desacato a órdenes e instrucciones:** A pesar de que en variadas ocasiones se le ha solicitado respetar los límites de velocidad y conducir de manera preventiva, usted ha hecho caso omiso a estas peticiones, continuando con la conducta de exceso de velocidad.
3. **Poner en riesgo la seguridad vial:** El exceso de velocidad recurrente, especialmente en un vehículo destinado al transporte de pasajeros, constituye una infracción grave a las normas de tránsito y seguridad vial, poniendo en riesgo su integridad, la de los usuarios del servicio, la de otros actores viales y los bienes de la empresa.

Pruebas de llamados de atención y solicitud de disminuir velocidades:



16:2:58

JYO028	
Etiquetas de fila	Cuenta de Posición
100 kph	1
87 kph	2
88 kph	1
89 kph	1
90 kph	3
91 kph	2
99 kph	1
(en blanco)	
Total general	11

Buenas tardes
 espero se encuentre bien envío reporte de excesos de velocidad del día de ayer 09/02/2026 de la placa JYO028
 por favor tener cuidado con los excesos de 90

JYO028	
Etiquetas de fila	Cuenta de Posición
100 kph	1
87 kph	2
88 kph	1
89 kph	1
90 kph	3
91 kph	2
99 kph	1
(en blanco)	
Total general	11

+ 📎 Enviar un mensaje

	CITACIÓN A DESCARGOS	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 14-01-2026

NORMAS PRESUNTAMENTE INFRINGIDAS

Código Sustantivo del Trabajo: Art. 58, numeral 1 y 4: Obligaciones del trabajador (realizar la labor contratada, acatar órdenes, trabajar con diligencia).

Reglamento Interno de Trabajo de PRECOLTUR S.A.S. :

Art. 86 (Prohibiciones) - Numeral 11: Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique las máquinas, elementos, edificios, talleres o salas de trabajo.

Art. 92 (Escala de Faltas y Sanciones) - NUMERAL A. Falta 13: "No acatar las órdenes que sus superiores jerárquicos le den en el desempeño de su oficio." -- FALTA GRAVÍSIMA.

Art. 92 - NUMERAL C. Falta 112: "Infringir normas de tránsito, dentro de la prestación del servicio, que pongan en riesgo su integridad, la de los usuarios u otro actor vial, además de pagar la sanción de tránsito, en caso de multa." -- FALTA GRAVÍSIMA.

Art. 92 - NUMERAL C. Falta 113: "Reporte en los módulos de control de flota sobre alertas, como excesos de velocidad, frenadas bruscas, giros cerrados, que impliquen riesgos operativos." -- FALTA LEVE. (Se considera el punto de partida, pero la reiteración y el riesgo la agravan).

CLASIFICACIÓN: FALTA GRAVÍSIMA

Por exceder los límites de velocidad de manera reiterada (reportes de alertas por velocidad superior a 100 km/h), desacatar las órdenes e instrucciones verbales impartidas por sus superiores para corregir esta conducta, y poner en grave riesgo la seguridad de los pasajeros, la suya propia, la de terceros y los bienes de la empresa.

POSIBLES SANCIONES (Conforme al Art. 92 del Reglamento Interno)

De comprobarse la falta: Terminación del contrato por justa causa (incluso por primera vez, según gravedad) o Suspensión hasta por quince (15) días.

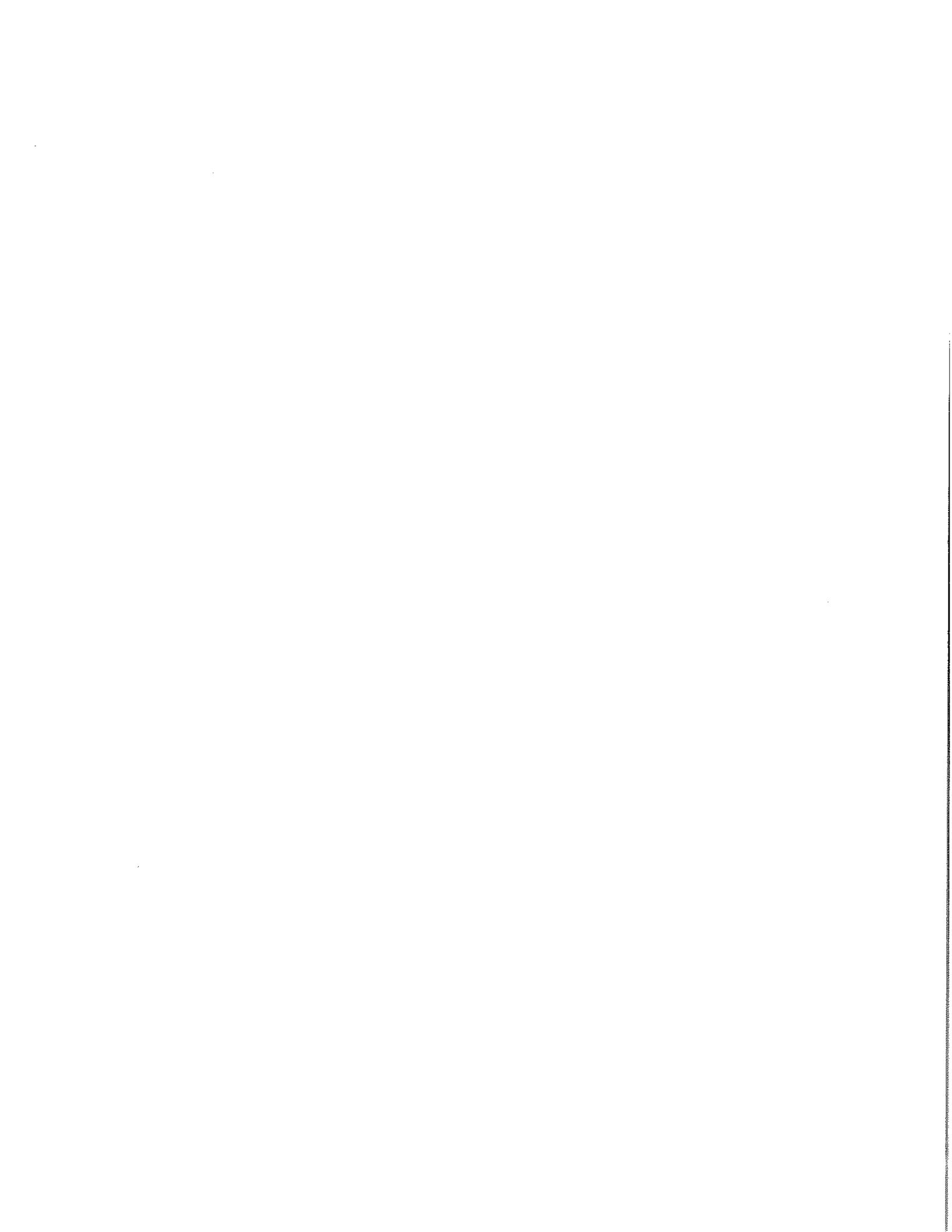
Parágrafo Art. 92: La comisión de faltas gravísimas puede constituir justa causa de despido por primera vez cuando cause perjuicio a la empresa o termine en investigación administrativa o judicial.

La inasistencia injustificada a la diligencia de descargos no impedirá que el proceso disciplinario continúe con base en las pruebas disponibles.

Atentamente,

Recursos Humanos
PRECOLTUR S.A.S.

Firma el Empleado _____
Recibí copia el ___/___/2026

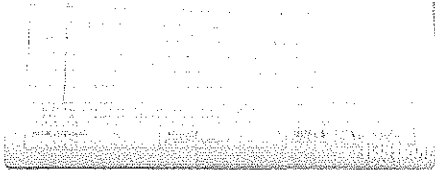




Byron Rua JY0028



Etiquetar chat



Perfecto, mil gracias 1:36 p. m. ✓

Le agradezco mucho 1:44 p. m. ✓



27/2/2026

Buenos días, espero se encuentre muy bien 8:54 a. m. ✓



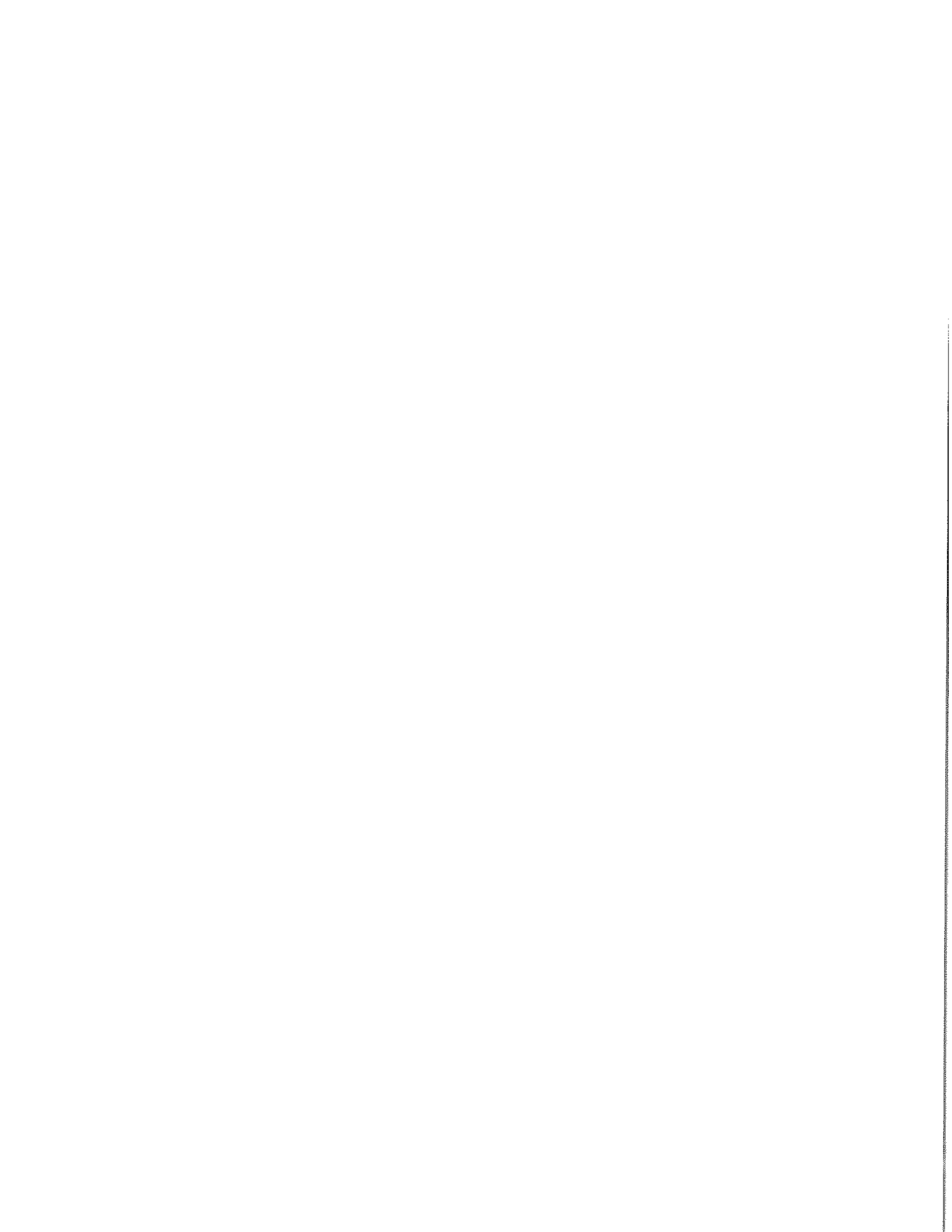
1. Citación a Descargos -BYRON
ADRIAN RUA TABARES.docx



DOCX • 1 MB

Por favor confirmar recibido 8:54 a. m. ✓

Confirmo recibido 9:19 a. m.



	COMUNICACIÓN ACCIÓN DISCIPLINARIA	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

Medellin, 17-03-2026

Señor:

BYRON ADRIAN RUA TABARES

Conductor

PRECOLTUR S.A.S.

Asunto: LLAMADO DE ATENCIÓN FORMAL POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

De manera atenta y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo de **PRECOLTUR S.A.S.**, y el contrato de trabajo suscrito con usted, nos permitimos formular el presente llamado de atención formal, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:


HECHOS

1. Mediante seguimiento y revisión de los reportes del sistema de control de flota (GPS) del vehículo de placas **JYO028** a su cargo, se evidenció que usted incurrió en **múltiples excesos de velocidad** superiores a los **100 km/h** en varias ocasiones, generando alertas en el sistema y poniendo en riesgo la seguridad de los pasajeros, la suya propia y la de otros actores viales.
2. Pese a las advertencias verbales y escritas realizadas por sus superiores, los excesos de velocidad continuaron presentándose, según consta en los registros del sistema y en las comunicaciones que obran en poder de la empresa.
3. Con ocasión de estos hechos, se dio apertura a procedimiento disciplinario y se le citó a diligencia de descargos el día 06 de marzo de 2026, en la cual usted ejercía su derecho de defensa y rendición de versión libre y espontánea, pero no asistió a ellos, habiendo renunciado a su derecho de defensa.

CONDUCTA QUE CONFIGURA INCUMPLIMIENTO

La empresa considera que la conducta desplegada constituye un incumplimiento de las siguientes disposiciones:

- **Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58, numerales 1 y 5:** Obligación de realizar personalmente la labor bajo la continua subordinación, acatar órdenes e instrucciones, y observar las medidas preventivas de seguridad.
- **Reglamento Interno de Trabajo de PRECOLTUR S.A.S., artículo 84 (Obligaciones especiales del trabajador), numerales 23, 33, 34 y 36:** Especialmente las que ordenan cumplir las normas de tránsito, conducir con prudencia, respetar los límites de velocidad y velar por la seguridad de los pasajeros.
- **Reglamento Interno de Trabajo, artículo 92 (Escala de Faltas y Sanciones):**

	COMUNICACIÓN ACCIÓN DISCIPLINARIA	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

- o **Numeral C-112:** Infringir normas de tránsito que pongan en riesgo la integridad propia, de usuarios u otros actores viales (falta gravísima).
- o **Numeral C-113:** Reporte en módulos de control de flota sobre alertas como excesos de velocidad (falta leve, cuya reiteración la agrava).
- o **Numeral C-165:** Excesos de velocidad reiterados (dos o más infracciones en un período de 3 meses) – falta gravísima.
- o **Numeral A-13:** No acatar las órdenes que sus superiores jerárquicos le den en el desempeño de su oficio (falta gravísima).
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y normas de tránsito (Ley 769 de 2002):** Que exigen a los conductores de servicio público observar estrictamente las normas de tránsito para garantizar la seguridad vial.


DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **PRECOLTUR S.A.S.** impone a usted un **LLAMADO DE ATENCIÓN FORMAL**, el cual quedará registrado en su hoja de vida y en los archivos de la empresa. Se le exhorta de manera enfática a:

- Acatar estrictamente en lo sucesivo los límites de velocidad establecidos en las normas de tránsito y en las políticas internas de la empresa (60 km/h en ciudad y 80 km/h en carretera).
- Abstenerse de realizar maniobras que pongan en riesgo la seguridad de los pasajeros, la suya propia o la de terceros.
- Informar de inmediato a sus superiores cualquier situación que, a su juicio, pueda implicar una orden externa que lo lleve a infringir las normas de seguridad vial, para que la empresa adopte las medidas pertinentes.
- Cumplir cabalmente con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y con las instrucciones que en materia de conducción segura le sean impartidas.

Se le advierte que, en caso de reincidencia en conductas similares (excesos de velocidad, desacato a instrucciones o cualquier otra falta relacionada con la seguridad vial), la empresa procederá a imponer sanciones más severas, que pueden incluir la suspensión disciplinaria o incluso la terminación del contrato de trabajo por justa causa, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo y la ley.

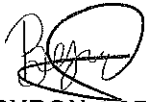
Atentamente,

	COMUNICACIÓN ACCIÓN DISCIPLINARIA	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

Paula Cruz Tabares

**RECURSOS HUMANOS
PRECOLTUR S.A.S.**

FIRMA DEL TRABAJADOR,



BYRON ADRIAN RUA TABARES
C.C. 1.020.451.187
Fecha: 17/03/2026

TESTIGOS (en caso de negativa a firmar):

Nombre: _____ C.C.: _____ Firma: _____

Nombre: _____ C.C.: _____ Firma: _____

c.c.: Hoja de vida, Archivo del trabajador.

